

RESOLUCIÓN No. CNEL-GYE-ADM-2015 **0134**

ING. TITO MEZA MONCAYO  
ADMINISTRADOR  
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –  
UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen entre las competencias exclusivas del Estado, la planificación nacional, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;
- Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia";
- Que,** dentro del referido artículo 313 se consideran sectores estratégicos, los de la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;
- Que,** el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen - Vivir 2012-2017, contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la eficiencia energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1459, de fecha 13 de marzo del 2013, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, subrogando en todos los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** mediante **Resolución No. GG-RE-043-2014** de fecha 25 de febrero del 2014, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP resolvió en el segundo numeral "Delegar en base al Modelo de Gestión de Compras y la Matriz Anual de Compras, a todos los Administradores de las Unidades de Negocios de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a iniciar, tramitar y adjudicar";

los procesos de inversión y los demás que se encuentran identificados en el Modelo de Gestión de Compras, hasta por un monto de siete millones de dólares de Estados Unidos de América (USD 7.000.000), cumpliendo con todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el ex Instituto Nacional de Contratación Pública –INCOP– así como por el actual Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y las Políticas emitidas por esta Gerencia General”;

- Que,** el Banco Interamericano de Desarrollo BID, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días comprendidos entre el 5 y 8 de marzo de 2014, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, socializó las políticas y modalidades de contratación a aplicarse dentro del “Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID, particular que fue ratificado mediante oficio MEER-SDCE-2014-0280-OF, suscrito por la señora Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía y dirigido al Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP., el 3 de abril de 2014, en el cual fueron remitidos los lineamientos, condiciones y regímenes de contratación, que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica a fin de iniciar la etapa precontractual para la ejecución de los proyectos eléctricos que conforman el Programa de Reforzamiento;
- Que,** los pliegos para las contrataciones que inicie la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP., hoy Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, dentro del “Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica” deben ser elaborados sobre en base a los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo BID remitidos por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, mediante Oficio No. MEER-SDCE-2014-0280-OF del 03 de abril de 2014;
- Que,** mediante Oficio No. MEER-SDCE-2014-0433-OF, de fecha 7 de mayo de 2014, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, remitió al Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP., la base de los proyectos presentados hasta dicha fecha por la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP., que cuenten con los soportes técnicos requeridos por el BID. Así también se instruyó que todos los proyectos priorizados y financiados de acuerdo a dicho documento, deberán continuar con la etapa precontractual hasta su adjudicación y contratación;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;
- Que,** tal como consta en la **Resolución No. CNEL-GR-01-0087** de fecha 23 de febrero del 2015, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, autorizó la reapertura del procedimiento No. **BID-RSND-EEGEP-DI-OB-032** para la **“REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA**

**TENSIÓN – SECTOR 2 NORTE”** con un presupuesto referencial de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS 2'150.000,00)**, designando al Ing. Eduardo Decker Arteta, como Presidente de la Comisión de Evaluación en el presente proceso;

**Que,** por encontrarse en goce de sus vacaciones el Ing. Eduardo Decker Arteta, es necesario designar a otro funcionario para que actúe en su reemplazo dentro del presente procedimiento No. **BID-RSND-EEGEP-DI-OB-032** para la **“REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN – SECTOR 2 NORTE”**;

En uso de sus facultades constitucionales y legales, esta Autoridad;

**RESUELVE:**


**1.- DESIGNAR** al Ing. Marcos Santana Cedeño, en reemplazo del Ing. Eduardo Decker Arteta, a fin de que actúe como Presidente de la Comisión de Evaluación dentro del procedimiento No. **BID-RSND-EEGEP-DI-OB-032** para la **“REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN – SECTOR 2 NORTE”**;

**2.- RATIFICAR** la Resolución No. **CNEL-GR-01-0087** de fecha 23 de febrero del 2015, en todo su contenido restante,

**3.- NOTIFICAR** al funcionario: Ing. Marcos Santana Cedeño, de la presente Resolución.

**4.- PUBLICAR** la presente Resolución, en el Portal Web de la Institución [www.electricaguayaquil.gob.ec](http://www.electricaguayaquil.gob.ec)

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los **02 ABR 2015**

  
**ING. TITO MEZA MONCAYO**  
**ADMINISTRADOR**  
**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP –**  
**UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL**

Elaborado: J. Granda	Revisado: M. Parra	Revisado: J. Campodónico	Fecha de Elaboración: 01/04/2015	Hoja de Ruta:	Serie Documental
-------------------------	-----------------------	-----------------------------	--	---------------	------------------

